

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA – QUISPICANCHIS - CUSCO

Órgano Encargado de las Contrataciones

## ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO AL SIGUIENTE POSTOR

### SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 15-2024-OEC-MDCC/Q-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES DE BARRA DE ACERO CORRUGADA 9M. GRADO 60 PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE QAYWA CCOPI, DISTRITO DE CCATCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N° 2617526

#### 1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En el distrito de Ccatcca en la Unidad de Logística de la Municipalidad a los 23 días del mes de mayo del 2024, siendo las 10:50 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones; designado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 78-2024-GM-MDCC de fecha 6 de febrero del 2024 a C. P. C. Emiliano Anaya Jurado como Órgano Encargado de las Contrataciones se encargó de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 15-2024-OEC-MDCC/Q-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, cuyo objetivo es, otorgar la buena pro:

#### 2. ANTECEDENTE

2.1.- Con fecha 23 de mayo del 2024, se publica INFORME N° 446-2024-UL-GM/MDCC/Q, de la pérdida automáticamente la buena pro en plataforma de SEACE.

#### 3. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

3.1.- En consecuencia, en cumplimiento del numeral 141.3 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice:

*“141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1”.*

3.2.- También, en el numeral 2.1.2 de la OPINIÓN N° 043-2021/DTN emitido por Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dice:

*“2.1.2. Sobre el particular, la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD establece las “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE” (en adelante, la “Directiva”) y precisa en su numeral 11.2.3 las reglas para el registro de las acciones realizadas durante la ejecución del procedimiento de selección.*

*En dicho numeral se detalla la oportunidad en que se registran en el SEACE los actos aludidos, por ejemplo, el otorgamiento de la buena pro (que se registra en el día establecido en el cronograma correspondiente), el consentimiento de la buena pro (que se realiza al día siguiente de producido, de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento y según el tipo de procedimiento de selección que corresponda), así como la pérdida de la buena pro.*

Ahora bien, respecto de la pérdida de la buena pro, el literal r) del numeral 11.2.3 de la Directiva precisa lo siguiente:

*“Pérdida de la buena pro: El registro de la información se efectúa con la indicación del nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, señalando el motivo de dicha pérdida.*

*El mismo día del registro de la pérdida de la buena pro, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar o la declaratoria de desierto”.*

“...”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA – QUISPICANCHIS - CUSCO

Órgano Encargado de las Contrataciones

En consecuencia, se otorga la buena pro al siguiente postor de acuerdo al orden de prelación, que se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION.	POSTOR ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
1	CONTRATACIÓN DE BIENES DE BARRA DE ACERO CORRUGADA 9M. GRADO 60 PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE QAYWA CCOPI, DISTRITO DE CCATCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N° 2617526	GRUPO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SANTA FE S.A.C., R.U.C. 20511037001	S/ 101,000.00 (Ciento un mil con 00/100 soles)

Se suscribe la presente acta por el encargado del Órgano Encargado de las Contrataciones, siendo las 11:30 horas del mismo día.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
  
C.P.C. EMILIANO ANAYA JURADO  
DNI. 24027822  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

C.P.C. Emiliano Anaya Jurado

Órgano Encargado de las Contrataciones